



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0334-2023-GM/MPB

Bellavista 06 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0181-2023 – SGSC-GI/MPB, de fecha 2 de noviembre del 2023, el Sub Gerente (e) seguridad ciudadana de la MPB, Solicita Reembolso, Informe N° 506-2023-GPC/MPB, de fecha 2 de noviembre del 2023 la Gerencia de Protección ciudadana solicita el reembolso, Informe N° 0485-2023-GPE/MPB el responsable de la Gerencia de Planeamiento Estratégico hace conocer la certificación Presupuestal para atender el reembolso solicitado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFEF/77-15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces, en la unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que el artículo 8° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público.

Que por su parte el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año fiscal Anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, señala que para efectos de sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, con la finalidad de establecer las Normas y Procedimientos que permita a la Municipalidad Provincial de Bellavista, llevar a cabo la Ejecución Financiera del gasto de manera expeditiva en el presente año fiscal 2023 en lo que respecta a los gastos no programados; resulta pertinente el acto resolutorio respectivo.



Que mediante - Informe N° 0181-2023 – SGSC-GI/MPB, de fecha 2 de noviembre del 2023, el Sr. Luis M. Seminario López Sub Gerente (e) seguridad ciudadana de la MPB, Solicita Reembolso, por el importe de **S/. 300.00 (TRECIENTOS CON 00/100 SOLES)** correspondiente al pago de la diferencia de mantenimiento correctivo de la camioneta de placa N° EAH-569.

Que mediante Informe N° 506-2023-GPC/MPB, de fecha 2 de noviembre del 2023 la Gerencia de Protección ciudadana solicita el reembolso por pago de la diferencia de mantenimiento correctivo de la camioneta de placa N° EAH-569, a favor del Sr. Luis M. Seminario López, por la suma de S/.300.00 Trecientos soles.

Que mediante Informe N° 0485-2023-GPE/MPB el responsable de la Gerencia de Planeamiento Estratégico hace conocer la certificación Presupuestal en la fuente de Recursos directamente recaudados, donde indica la Certificación presupuestal N° 2232, por lo que existe crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado.

Que, siendo necesario el reconocimiento del reembolso por el importe de **S/. 300.00 (TRECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

Que, en ese sentido, resulta procedente expedir el acto administrativo respectivo, a fin de sustentar el reembolso de gastos por pago de la diferencia de mantenimiento correctivo de la camioneta de placa N° EAH-569, a favor del Sr. Luis M. Seminario López, Gerente de Protección ciudadana, por el importe de **S/. 300.00 (TRECIENTOS CON 00/100 SOLES)** y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, secretaria general y Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el reembolso de gastos incurridos por Sr. Luis M. Seminario López, Gerente de Protección ciudadana, por el importe de **S/. 300.00**



(TRECIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual será afectado a la Fuente de Financiamiento 9 Recursos Directamente recaudados, Meta 0003 en el siguiente clasificador de gasto, que a continuación se detalla:

Partida	Detalle	Monto S/.
2.3. 2 4. 5 1	De Vehículos	300.00
	TOTAL	300.00

ARTÍCULO SEGUNDO: GIRAR el reembolso de gastos al Sr. Luis M. Seminario López, Gerente de Protección ciudadana de la Municipalidad Provincial de Bellavista (MPB).

- Sr. Luis M. Seminario López : S/. 300.00
Gerente de Protección ciudadana de la MPB

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas Administrativas de la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

.....
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL